

CAMPECHE

H. AYUNTAMIENTO 2015 - 2018

INDICADORES DE RESULTADOS

Municipio de Campeche
Indicadores de Postura Fiscal
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2016

Concepto	Estimado	Devengado	Pagado
I. Ingresos Presupuestarios (I=1+2)	0	0	0
1. Ingresos del Gobierno de la Entidad Federativa ¹	0	0	0
2. Ingresos del Sector Paraestatal ¹	0	0	0
II. Egresos Presupuestarios (II=3+4)	0	0	0
3. Egresos del Gobierno de la Entidad Federativa ²	0	0	0
4. Egresos del Sector Paraestatal ²	0	0	0
III. Balance Presupuestario (Superávit o Déficit) (III = I - II)	0	0	0

Concepto	Estimado	Devengado	Pagado
III. Balance presupuestario (Superávit o Déficit)	0	0	0
IV. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda	0	0	0
V. Balance Primario (Superávit o Déficit) (V= III - IV)	0	0	0

Concepto	Estimado	Devengado	Pagado
A. Financiamiento	0	0	0
B. Amortización de la deuda	0	0	0
C. Endeudamiento ó desendeudamiento (C = A - B)	0	0	0

1. Los Ingresos que se presentan son los ingresos presupuestarios totales sin incluir los ingresos por financiamientos. Los Ingresos del Gobierno de la Entidad Federativa corresponden a los del Poder Ejecutivo, Legislativo Judicial y Autónomos

2. Los egresos que se presentan son los egresos presupuestarios totales sin incluir los egresos por amortización. Los egresos del Gobierno de la Entidad Federativa corresponden a los del Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Órganos Autónomos

3. Para Ingresos se reportan los ingresos recaudados; para egresos se reportan los egresos pagados



A LA CIUDADANÍA

Con fundamento en el artículo 46, 48, 51 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 51.- La información financiera que generen los entes públicos en cumplimiento de esta Ley será organizada, sistematizada y difundida por cada uno de éstos, al menos, trimestralmente en sus respectivas páginas electrónicas de internet, a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y, en su caso, de los criterios que emita el Consejo. La difusión de la información vía internet no exime los informes que deben presentarse ante el Congreso de la Unión y las legislaturas locales, según sea el caso.

Artículo 55.- Las cuentas públicas de los ayuntamientos de los municipios deberán contener la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 48 de la presente Ley conforme a lo que determine el Consejo, en atención a las características de los mismos;

Artículo 48.- En lo relativo a los ayuntamientos de los municipios o los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de la presente Ley;

Artículo 46.- En lo relativo a la Federación, los sistemas contables de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, las entidades de la Administración Pública Paraestatal y los órganos autónomos, permitirán en la medida que corresponda, la generación periódica de los estados y la información financiera que a continuación se señala:

- I. Información contable, con la desagregación siguiente:
 - a) Estado de actividades;
 - b) Estado de situación financiera;
 - c) Estado de variación en la hacienda pública;
 - d) Estado de cambios en la situación financiera;
 - e) Estado de flujos de efectivo;
 - f) Informes sobre pasivos contingentes;
 - g) Notas a los estados financieros;
 - h) Estado analítico del activo, e
 - i) Estado analítico de la deuda y otros pasivos, del cual se derivarán las clasificaciones siguientes:

TESORERÍA

Calle 8 S/N, Col. Centro, Ciudad Amurallada
San Francisco de Campeche, Campeche C.P. 24000
Tel. 81 1 32 12 / 12 7 39 00 Ext. 3900



1. Corto y largo plazo, así como por su origen en interna y externa;

2. Fuentes de financiamiento;

3. Por moneda de contratación, y

4. Por país acreedor;

II. Información presupuestaria, con la desagregación siguiente:

- a) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados;
- b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las clasificaciones siguientes:
 - 1. Administrativa;
 - 2. Económica;
 - 3. Por objeto del gasto, y
 - 4. Funcional.

El estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por ramo y programa;

- c) **Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización, del que derivará la clasificación por su origen en interno y externo;**
- d) **Intereses de la deuda, y**
- e) **Un flujo de fondos que resuma todas las operaciones;**

III. Información programática, con la desagregación siguiente:

- a) **Gasto por categoría programática;**
- b) **Programas y proyectos de inversión, y**
- c) **Indicadores de resultados, y**

IV. La información complementaria para generar las cuentas nacionales y atender otros requerimientos provenientes de organismos internacionales de los que México es miembro.

TESORERÍA

Calle 8 S/N, Col. Centro, Ciudad Amurallada
San Francisco de Campeche, Campeche C.P. 24000
Tel. 81 1 32 12 / 12 7 39 00 Ext. 3900



Los estados analíticos sobre deuda pública y otros pasivos, y el de patrimonio deberán considerar por concepto el saldo inicial del ejercicio, las entradas y salidas por transacciones, otros flujos económicos y el saldo final del ejercicio.

En las cuentas públicas se reportarán los esquemas bursátiles y de coberturas financieras de los entes públicos.

Expuesto lo anterior:

El inciso f) de la fracción I del artículo 46 "Informes sobre pasivos contingentes"

El inciso i) de la fracción I del artículo 46 "Estado analítico de la deuda y otros pasivos", del cual se derivarán las clasificaciones siguientes:

- 1. Corto y largo plazo, así como por su origen en interna y externa;**
- 2. Fuentes de financiamiento;**
- 3. Por moneda de contratación, y**
- 4. Por país acreedor;**

El inciso c) de la fracción II del artículo 46 "Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización, del que derivará la clasificación por su origen en interno y externo";

El inciso d) de la fracción II del artículo 46 "Intereses de la deuda", y

El inciso e) de la fracción II del artículo 46 "Un flujo de fondos que resuma todas las operaciones";

No es obligación del Municipio de Campeche publicar en la Página de Transparencia.

El inciso a) de la fracción III del artículo 46 "Gasto por categoría programática";

El inciso b) de la fracción III del artículo 46 "Programas y proyectos de inversión", y

El inciso c) de la fracción III del artículo 46 "Indicadores de resultados" y

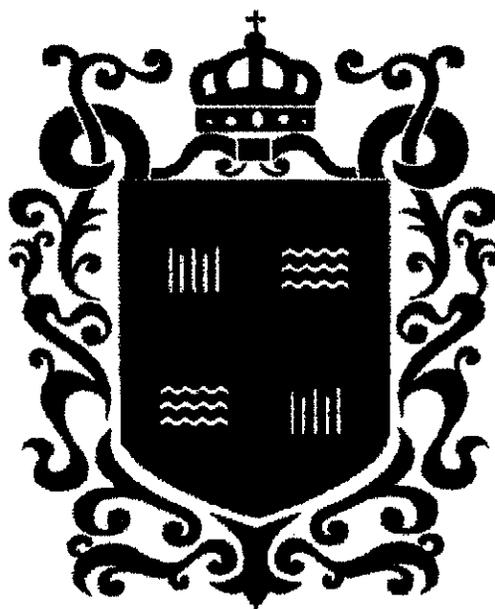
La fracción IV del artículo 46. La información complementaria para generar las cuentas nacionales y atender otros requerimientos provenientes de organismos internacionales de los que México es miembro.

NO ES OBLIGACIÓN DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PUBLICAR EN LA PÁGINA DE TRANSPARENCIA.


LIC. EDGAR JAVIER SOSA ILLESCAS
TESORERO MUNICIPAL

TESORERÍA

Calle 8 S/N, Col. Centro, Ciudad Amurallada
San Francisco de Campeche, Campeche C.P. 24000
Tel. 81 1 32 12 / 12 7 39 00 Ext. 3900



CAMPECHE

H. AYUNTAMIENTO 2015 - 2018

INDICADORES DE RESULTADOS

Municipio de Campeche
Indicadores de Postura Fiscal
Del 1 de Enero al 30 de Junio de 2016

Concepto	Estimado	Devengado	Pagado
I. Ingresos Presupuestarios (I=1+2)	0	0	0
1. Ingresos del Gobierno de la Entidad Federativa ¹	0	0	0
2. Ingresos del Sector Paraestatal ¹	0	0	0
	0	0	0
II. Egresos Presupuestarios (II=3+4)	0	0	0
3. Egresos del Gobierno de la Entidad Federativa ²	0	0	0
4. Egresos del Sector Paraestatal ²	0	0	0
	0	0	0
III. Balance Presupuestario (Superávit o Déficit) (III = I - II)	0	0	0

Concepto	Estimado	Devengado	Pagado
III. Balance presupuestario (Superávit o Déficit)	0	0	0
	0	0	0
IV. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda	0	0	0
	0	0	0
V. Balance Primario (Superávit o Déficit) (V= III - IV)	0	0	0

Concepto	Estimado	Devengado	Pagado
A. Financiamiento	0	0	0
	0	0	0
B. Amortización de la deuda	0	0	0
	0	0	0
C. Endeudamiento ó desendeudamiento (C = A - B)	0	0	0

1. Los Ingresos que se presentan son los ingresos presupuestarios totales sin incluir los ingresos por financiamientos. Los Ingresos del Gobierno de la Entidad Federativa corresponden a los del Poder Ejecutivo, Legislativo Judicial y Autónomos

2. Los egresos que se presentan son los egresos presupuestarios totales sin incluir los egresos por amortización. Los egresos del Gobierno de la Entidad Federativa corresponden a los del Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Órganos Autónomos

3. Para Ingresos se reportan los ingresos recaudados; para egresos se reportan los egresos pagados



A LA CIUDADANÍA

Con fundamento en el artículo 46, 48, 51 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 51.- La información financiera que generen los entes públicos en cumplimiento de esta Ley será organizada, sistematizada y difundida por cada uno de éstos, al menos, trimestralmente en sus respectivas páginas electrónicas de internet, a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y, en su caso, de los criterios que emita el consejo. La difusión de la información vía internet no exime los informes que deben presentarse ante el Congreso de la Unión y las legislaturas locales, según sea el caso.

Artículo 55.- Las cuentas públicas de los ayuntamientos de los municipios deberán contener la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 48 de la presente Ley conforme a lo que determine el Consejo, en atención a las características de los mismos;

Artículo 48.- En lo relativo a los ayuntamientos de los municipios o los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de la presente Ley;

Artículo 46.- En lo relativo a la Federación, los sistemas contables de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, las entidades de la Administración Pública Paraestatal y los órganos autónomos, permitirán en la medida que corresponda, la generación periódica de los estados y la información financiera que a continuación se señala:

- I. Información contable, con la desagregación siguiente:
 - a) Estado de actividades;
 - b) Estado de situación financiera;
 - c) Estado de variación en la hacienda pública;
 - d) Estado de cambios en la situación financiera;
 - e) Estado de flujos de efectivo;
 - f) Informes sobre pasivos contingentes;
 - g) Notas a los estados financieros;
 - h) Estado analítico del activo, e
 - i) Estado analítico de la deuda y otros pasivos, del cual se derivarán las clasificaciones siguientes:

TESORERÍA

Calle 8 S/N, Col. Centro, Ciudad Amurallada
San Francisco de Campeche, Campeche C.P. 24000
Tel. 81 1 32 12 / 12 7 39 00 Ext. 3900



1. Corto y largo plazo, así como por su origen en interna y externa:

2. Fuentes de financiamiento:

3. Por moneda de contratación, y

4. Por país acreedor:

II. Información presupuestaria, con la desagregación siguiente:

- a) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados;
- b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las clasificaciones siguientes:
 - 1. Administrativa;
 - 2. Económica;
 - 3. Por objeto del gasto, y
 - 4. Funcional.

El estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por ramo y programa;

- c) **Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización, del que derivará la clasificación por su origen en interno y externo:**
- d) **Intereses de la deuda, y**
- e) **Un flujo de fondos que resuma todas las operaciones:**

III. Información programática, con la desagregación siguiente:

- a) **Gasto por categoría programática:**
- b) **Programas y proyectos de inversión, y**
- c) **Indicadores de resultados, y**

IV. La información complementaria para generar las cuentas nacionales y atender otros requerimientos provenientes de organismos internacionales de los que México es miembro.

TESORERÍA

Calle 8 S/N, Col. Centro, Ciudad Amurallada
San Francisco de Campeche, Campeche C.P. 24000
Tel. 81 1 32 12 / 12 7 39 00 Ext. 3900



Los estados analíticos sobre deuda pública y otros pasivos, y el de patrimonio deberán considerar por concepto el saldo inicial del ejercicio, las entradas y salidas por transacciones, otros flujos económicos y el saldo final del ejercicio.

En las cuentas públicas se reportarán los esquemas bursátiles y de coberturas financieras de los entes públicos.

Expuesto lo anterior:

El inciso f) de la fracción I del artículo 46 "Informes sobre pasivos contingentes"

El inciso l) de la fracción I del artículo 46 "Estado analítico de la deuda y otros pasivos", del cual se derivarán las clasificaciones siguientes:

1. Corto y largo plazo, así como por su origen en interna y externa;
2. Fuentes de financiamiento;
3. Por moneda de contratación, y
4. Por país acreedor;

El inciso c) de la fracción II del artículo 46 "Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización, del que derivará la clasificación por su origen en interno y externo";

El inciso d) de la fracción II del artículo 46 "Intereses de la deuda", y

El inciso e) de la fracción II del artículo 46 "Un flujo de fondos que resuma todas las operaciones";

No es obligación del Municipio de Campeche publicar en la Página de Transparencia.

El inciso a) de la fracción III del artículo 46 "Gasto por categoría programática";

El inciso b) de la fracción III del artículo 46 "Programas y proyectos de inversión", y

El inciso c) de la fracción III del artículo 46 "Indicadores de resultados" y

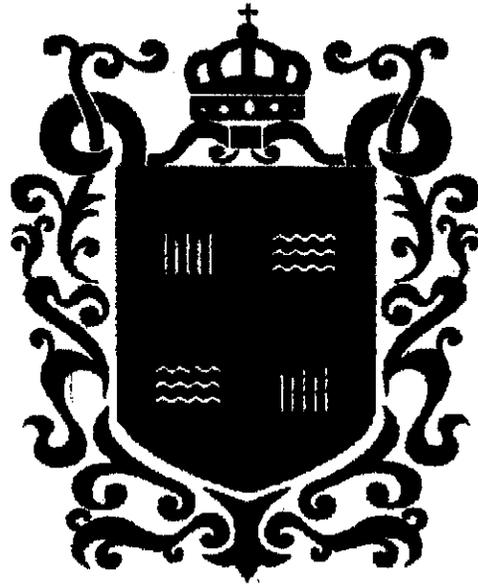
La fracción IV del artículo 46. La información complementaria para generar las cuentas nacionales y atender otros requerimientos provenientes de organismos internacionales de los que México es miembro.

NO ES OBLIGACIÓN DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PUBLICAR EN LA PÁGINA DE TRANSPARENCIA.


LIC. EDGAR JAVIER SOSA ILLESCAS
TESORERO MUNICIPAL

TESORERÍA

Calle 8 S/N, Col. Centro, Ciudad Amurallada
San Francisco de Campeche, Campeche C.P. 24000
Tel. 81 1 32 12 / 12 7 39 00 Ext. 3900



CAMPECHE

H. AYUNTAMIENTO 2015 - 2018

INDICADORES DE RESULTADOS

Municipio de Campeche
Indicadores de Postura Fiscal
Del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2016

Concepto	Estimado	Devengado	Pagado
I. Ingresos Presupuestarios (I=1+2)	0	0	0
1. Ingresos del Gobierno de la Entidad Federativa ¹	0	0	0
2. Ingresos del Sector Paraestatal ¹	0	0	0
II. Egresos Presupuestarios (II=3+4)	0	0	0
3. Egresos del Gobierno de la Entidad Federativa ²	0	0	0
4. Egresos del Sector Paraestatal ²	0	0	0
III. Balance Presupuestario (Superávit o Déficit) (III = I - II)	0	0	0

Concepto	Estimado	Devengado	Pagado
III. Balance presupuestario (Superávit o Déficit)	0	0	0
IV. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda	0	0	0
V. Balance Primario (Superávit o Déficit) (V= III - IV)	0	0	0

Concepto	Estimado	Devengado	Pagado
A. Financiamiento	0	0	0
B. Amortización de la deuda	0	0	0
C. Endeudamiento ó desendeudamiento (C = A - B)	0	0	0

1. Los Ingresos que se presentan son los ingresos presupuestarios totales sin incluir los ingresos por financiamientos. Los Ingresos del Gobierno de la Entidad Federativa corresponden a los del Poder Ejecutivo, Legislativo Judicial y Autónomos

2. Los egresos que se presentan son los egresos presupuestarios totales sin incluir los egresos por amortización. Los egresos del Gobierno de la Entidad Federativa corresponden a los del Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Órganos Autónomos

3. Para Ingresos se reportan los ingresos recaudados; para egresos se reportan los egresos pagados



A LA CIUDADANÍA

Con fundamento en el artículo 46, 48, 51 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 51.- La información financiera que generen los entes públicos en cumplimiento de esta Ley será organizada, sistematizada y difundida por cada uno de éstos, al menos, trimestralmente en sus respectivas páginas electrónicas de internet, a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y, en su caso, de los criterios que emita el consejo. La difusión de la información vía internet no exime los informes que deben presentarse ante el Congreso de la Unión y las legislaturas locales, según sea el caso.

Artículo 55.- Las cuentas públicas de los ayuntamientos de los municipios deberán contener la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 48 de la presente Ley conforme a lo que determine el Consejo, en atención a las características de los mismos;

Artículo 48.- En lo relativo a los ayuntamientos de los municipios o los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de la presente Ley;

Artículo 46.- En lo relativo a la Federación, los sistemas contables de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, las entidades de la Administración Pública Paraestatal y los órganos autónomos, permitirán en la medida que corresponda, la generación periódica de los estados y la información financiera que a continuación se señala:

I. Información contable, con la desagregación siguiente:

- a) Estado de actividades;
- b) Estado de situación financiera;
- c) Estado de variación en la hacienda pública;
- d) Estado de cambios en la situación financiera;
- e) Estado de flujos de efectivo;
- f) Informes sobre pasivos contingentes;
- g) Notas a los estados financieros;
- h) Estado analítico del activo, e
- i) Estado analítico de la deuda y otros pasivos, del cual se derivarán las clasificaciones siguientes:

TESORERÍA

Calle 8 S/N, Col. Centro, Ciudad Amurallada
San Francisco de Campeche, Campeche C.P. 24000
Tel. 81 1 32 12 / 12 7 39 00 Ext. 3900



- 1. Corto y largo plazo, así como por su origen en interna y externa;**
- 2. Fuentes de financiamiento;**
- 3. Por moneda de contratación, y**
- 4. Por país acreedor;**

II. Información presupuestaria, con la desagregación siguiente:

- a) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados;
- b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las clasificaciones siguientes:
 1. Administrativa;
 2. Económica;
 3. Por objeto del gasto, y
 4. Funcional.

El estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por ramo y programa;

- c) **Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización, del que derivará la clasificación por su origen en interno y externo;**
- d) **Intereses de la deuda, y**
- e) **Un flujo de fondos que resuma todas las operaciones;**

III. Información programática, con la desagregación siguiente:

- a) **Gasto por categoría programática;**
- b) **Programas y proyectos de inversión, y**
- c) **Indicadores de resultados, y**

IV. La información complementaria para generar las cuentas nacionales y atender otros requerimientos provenientes de organismos internacionales de los que México es miembro.

TESORERÍA

Calle 8 S/N, Col. Centro, Ciudad Amurallada
San Francisco de Campeche, Campeche C.P. 24000
Tel. 81 1 32 12 / 12 7 39 00 Ext. 3900



Los estados analíticos sobre deuda pública y otros pasivos, y el de patrimonio deberán considerar por concepto el saldo inicial del ejercicio, las entradas y salidas por transacciones, otros flujos económicos y el saldo final del ejercicio.

En las cuentas públicas se reportarán los esquemas bursátiles y de coberturas financieras de los entes públicos.

Expuesto lo anterior:

El inciso f) de la fracción I del artículo 46 "Informes sobre pasivos contingentes"

El inciso i) de la fracción I del artículo 46 "Estado analítico de la deuda y otros pasivos", del cual se derivarán las clasificaciones siguientes:

- 1. Corto y largo plazo, así como por su origen en interna y externa;**
- 2. Fuentes de financiamiento;**
- 3. Por moneda de contratación, y**
- 4. Por país acreedor;**

El inciso c) de la fracción II del artículo 46 "Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización, del que derivará la clasificación por su origen en interno y externo";

El inciso d) de la fracción II del artículo 46 "Intereses de la deuda", y

El inciso e) de la fracción II del artículo 46 "Un flujo de fondos que resuma todas las operaciones";

No es obligación del Municipio de Campeche publicar en la Página de Transparencia.

El inciso a) de la fracción III del artículo 46 "Gasto por categoría programática";

El inciso b) de la fracción III del artículo 46 "Programas y proyectos de inversión", y

El inciso c) de la fracción III del artículo 46 "Indicadores de resultados" y

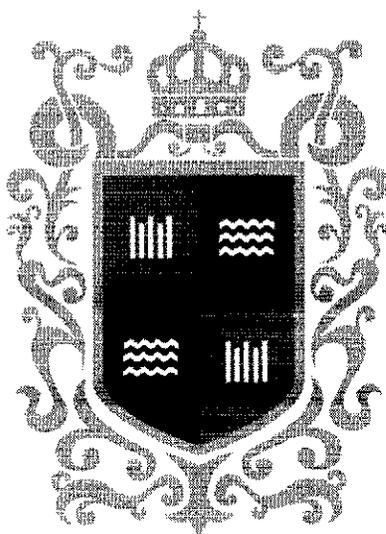
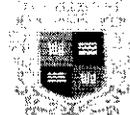
La fracción IV del artículo 46. La información complementaria para generar las cuentas nacionales y atender otros requerimientos provenientes de organismos internacionales de los que México es miembro.

NO ES OBLIGACIÓN DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PUBLICAR EN LA PÁGINA DE TRANSPARENCIA.


LIC. EDGAR JAVIER SOSA ILLESCAS
TESORERO MUNICIPAL

TESORERÍA

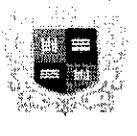
Calle 8 S/N, Col. Centro, Ciudad Amurallada
San Francisco de Campeche, Campeche C.P. 24000
Tel. 81 1 32 12 / 12 7 39 00 Ext. 3900



CAMPECHE

H. AYUNTAMIENTO 2015 - 2018

INDICADORES DE RESULTADOS



ÁREA	INDICADOR	FORMULA	PARAMETRO
EFECTIVO	Liquidiz	$\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	Entre 1.00 y 1.50
	Margen de Seguridad	$\frac{\text{Activo Circulante} - \text{Pasivo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	Entre 0.00 y 1.00
PASIVO	Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Hasta 50%
TRIBUTARIA	Recaudación de Impuesto Predial	$\frac{\text{Ingreso Por Impuesto Predial}}{\text{Cartera Predial Por Cobrar}}$	Mayor a 70%
	Recaudación de Derechos de Agua Potable	$\frac{\text{Ingreso por Agua Potable}}{\text{Cartera Agua Potable por Cobrar}}$	Mayor a 70%
PRESUPUESTARIA	Realización de Inversiones y Servicios	$\frac{\text{Gasto Sustentable}}{\text{Ingreso Real Disponible}}$	Mayor a 50%
	Autonomía Financiera	$\frac{\text{Ingreso Propio}}{\text{Gasto Corriente}}$	Mayor a 30%
	Gestión de Nomina	$\frac{\text{Gasto de Nomina}}{\text{Gasto de Nomina Presupuestado}}$	Mayor a 0.95 hasta 1.05 veces
	Percepción de Salarios	$\frac{\text{Percepción Media de Cabildo y Dirección Superior}}{\text{Percepción Media de la Nomina}}$	Hasta 5 veces
	Resultado Operacional Financiero	$\frac{\text{Ingresos Totales más Saldo Inicial}}{\text{Egresos Totales}}$	De 1.00 a 1.10 veces